

**SESION ORDINARIA N° 07  
MARTES 13 DE AGOSTO 2013**

En Las Condes, a 13 de Agosto de 2013, siendo las 18:30 horas, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes, bajo la Presidencia del señor José María Eyzaguirre García de la Huerta, Vicepresidente, con la presencia de los siguientes Consejeros:

**Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Territoriales**

Ricardo Gana Benavente, María Eugenia Cuadra Lainez, Mireya Pérez Rojas, Harold Fritz Balzer, Santiago Torrejón Silva, Silvia Gana Valladares, Rafael Muñoz Loyola y Luis Fontecilla Meléndez (S).

**Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Funcionales**

Arturo D' Ottone Cefaratti, Manuel Ossa Gutiérrez, Carmen Rodríguez Baeza, Edith Venegas Valenzuela y Maggi Cortés Gallardo (S).

**Representantes Estamento de Organizaciones de Interés Público**

Jaime Figueroa Unzueta, Leonor Cabrera Baez, Nadia Serrano Valencia y Elia Espinoza Riquelme.

**Representantes Estamento de Organizaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales**

Antonio Gutiérrez Prieto y Carlos Gajardo Roberts.

**Representantes Estamento Entidades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna de Las Condes**

José María Eyzaguirre García de la Huerta, Mauricio Molina Ariztía, James Raby Retes y Luis Méndez Reyes.

Excusan su inasistencia los Consejeros, señores: Rafael Arteche Garcés, Clara Cortés Moyano y Lorenzo Solano Pérez.

Asisten invitadas las siguientes personas, señores: Ramón Santos, Jefe del Departamento de Patentes Municipales y Carlos Solís, Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines.

Actúan como Secretarios el señor Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal y doña Andrea Godoy Garín, Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), señala que, en nombre de Dios, corresponde dar inicio a la séptima sesión del Consejo Comunal de Las Condes.

**ORDEN DEL DIA**

1. **APROBACION ACTA SESION ORDINARIA DE 09 DE JULIO DE 2013**

Se aprueba sin observaciones.

2. **ESTADO ACTUAL PARQUES EN LA COMUNA Y FUTUROS PROYECTOS EN ELLOS**

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), señala que, en la sesión celebrada con fecha 19 de julio del presente año, el Consejo Comunal acordó invitar a la Jefe del Departamento de Parques y Jardines, señora Carmen Gloria Oisel, para efecto que expusiera el estado actual de

los parques de la comuna de Las Condes y los futuros proyectos contemplados en estas áreas verdes. Sin embargo, en el día de ayer, la señora Oisel se excusó de asistir a la sesión del Consejo Comunal, en razón que se encuentra participando en una jornada de capacitación, por lo que, en su reemplazo expondrá el señor Carlos Solís, Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines. Da la palabra al señor Solís.

El Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, señala que se encuentra presente en representación de la Jefe del Departamento de Parques y Jardines, para efecto de informar la función que desempeña dicha unidad, especialmente, respecto de la materia que interesa al Consejo Comunal.

Es así que corresponde informar que, actualmente, se está trabajando en la II Etapa de Plantación del Parque Cerro Apoquindo. El año 2012 se plantaron alrededor de 2.400 especies arbóreas y, en años anteriores, se habilitó un sistema de riego por goteo y, en el presente año, se está trabajando en la implementación de este mismo sistema de riego en la plantación de 4.000 árboles adicionales, los cuales serán distribuidos en una superficie de 12 hectáreas.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), consulta dónde está situado exactamente el Cerro Apoquindo.

El Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, responde que el Cerro Apoquindo está situado entre General Blanche, Vital Apoquindo y San Vicente Ferrer.

Prosigue diciendo que el año 2012 se realizó un trabajo de plantación en 7 hectáreas y este año, se contempla una plantación en 12 hectáreas del Cerro Apoquindo y además, se contempla una tercera etapa de plantación en el año 2014. El agua de riego proviene de vertientes (la que también es utilizada para el riego del Club Tenis El Alba), la cual es depositada en un estanque de 100 metros cúbicos que se construyó en el Cerro de Apoquindo.

Por otra parte, este año se tiene contemplado intervenir el Parque Los Dominicos, cuya primera etapa se encuentra en conocimiento de la Junta de Vecinos del sector y, en este momento, dicho proyecto está siendo complementado con las observaciones de los vecinos, para efecto de obtener la aprobación definitiva de la comunidad. El proyecto no tiene asociado actividades comerciales, ni estacionamientos subterráneos, dado que así fue solicitado por la Junta de Vecinos. La fecha de inicio de las obras aún no se encuentra determinada, a la espera que exista pleno consenso con la comunidad respecto del proyecto definitivo.

Esos son los proyectos más relevantes contemplados para el año 2013, además de los trabajos que se realizan todos los años en plazas comunitarias y áreas verdes existentes en la comuna de Las Condes.

El señor Jaime **FIGUEROA**, entiende que la plantación de árboles del Cerro Apoquindo obedece a una Carta Gantt programada para esos efectos. No obstante, cabe consultar si se tiene contemplado abrir esta área verde al uso de la comunidad, como un lugar de esparcimiento.

El Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, responde que, en reuniones sostenidas con los vecinos del sector, se solicitó esperar que el Cerro Apoquindo se convirtiera en un gran pulmón verde, previo a abrirlo al uso de la comunidad, puesto que la idea es plantar alrededor de 10.000 especies arbóreas, fundamentalmente, árboles nativos, puesto que la calidad del suelo de este cerro no permite muchos tipos de vegetación. A la

fecha, principalmente, se ha sembrado espinos, pero este año se contempla aumentar la plantación de quillayes, pimientos, peumos, etcétera.

Por otra parte, existe la posibilidad de desarrollar algunos senderos peatonales o paseo, que no podrán ser utilizados por bicicletas u otro vehículo motorizado, dado que existen pendientes bastante pronunciadas, por lo que podría ser peligroso desarrollar algún otro tipo de actividad. Además, el municipio tiene contemplado instalar algún tipo de equipamiento, como son los papeleros y los escaños o asientos.

El señor Jaime **FIGUEROA**, consulta si es posible recibir información respecto del resto de los parques intercomunales de la comuna de Las Condes. Por ejemplo, respecto del Parque Benedictino.

El Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, aclara que el Parque Benedictino es de propiedad privada, por lo que no cuenta con información respecto del mismo. El Cerro Calán también se encuentra calificado como Parque Intercomunal, pero es de propiedad de la Universidad de Chile.

El señor José María **EYZAGUIRRE**, señala que, en la sesión pasada, se mencionaron otros parques, como es el caso del Parque Araucano, que es de propiedad de la Municipalidad de Las Condes. Consulta si en dicho parque existe un proyecto de plantación de especies arbóreas.

El Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, responde que todos los años se plantan nuevas especies arbóreas en los parques de propiedad municipal. En cuanto al Parque Araucano, actualmente, se está realizando un trabajo de mejoramiento de la explanada, puesto que presenta un uso extensivo; incluso, en dicho lugar se desarrollan actividades de fútbol coordinadas con el Departamento de Deportes.

El señor Jaime **FIGUEROA**, hace presente que en el Plan Regulador, se encuentra declarado Parque Intercomunal el faldeo del Cerro Calán.

El Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, aclara que la Municipalidad de Las Condes no puede invertir en propiedades privadas, aunque se encuentren declaradas como parques intercomunales.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), señala que la única forma que tendría el municipio para intervenir un parque intercomunal de propiedad privada sería a través de una expropiación.

El señor Luis **FONTECILLA**, consulta si se invitó a participar en la reforestación del Cerro Apoquindo a organizaciones juveniles o grupos de scouts.

El Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, responde que la reforestación del Cerro Apoquindo se ha desarrollado sólo por parte de la Municipalidad de Las Condes, no se ha invitado a participar a organizaciones juvenil, ni a grupos de scout. No obstante, el municipio ha recibido algunos ofrecimientos de empresas, en cuanto a la plantación, pero el tamaño o la especie en sí misma, no se condice con lo que se requiere plantar en dicho cerro.

El señor Luis **FONTECILLA**, considera que se podría impulsar alguna iniciativa que fomente la participación juvenil en la reforestación del Cerro Apoquindo.

El Jefe del área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, responde que, en algún momento, se impulsó una iniciativa para dichos efectos, pero los ofrecimientos no cumplieron los parámetros que fueron determinados para la reforestación del Cerro Apoquindo.

El señor Mauricio **MOLINA**, señala que corresponde precisar que el Cerro Apoquindo es un bien municipal, no es un bien nacional de uso público, por lo que el municipio no tiene la obligación de abrirlo al uso de la comunidad, sino que puede optar por terminar todo el proceso de reforestación y posteriormente, si se considera conveniente, entregarlo para el uso de la comunidad.

Por otra parte, el Cerro Apoquindo es el único cerro isla municipal, todo el resto de los parques intercomunales emplazados en la comuna de Las Condes son de propiedad privada, por lo que el municipio tampoco puede invertir en ellos.

En cuanto a los parques, en el territorio comunal de Las Condes existen cuatro parques, que son:

- Parque Araucano, de propiedad municipal.
- Parque Los Dominicos, correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público.
- Bosques y Parques Pie Andino, de propiedad privada.
- Parque Intercomunal Oriente, de propiedad de asociación de municipalidades.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), señala que, en la sesión pasada, también se mencionaron las quebradas que se consignan en el territorial comunal, entre ellas, el Parque Quebrada Quinchamáli. Consulta si dicha quebrada es de propiedad privada.

El señor Mauricio **MOLINA**, responde que tiene entendido que el Parque Quebrada Quinchamáli está catalogado como un bien nacional de uso público.

El Jefe del área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, informa que, en general, las quebradas dependen directamente de la Dirección General de Aguas. No obstante ello, a modo de ejemplo, la Quebrada Los Codos Sur fue intervenida por la empresa constructora ENACO, en términos que construyó un área verde junto al loteo, pero dado que ésta fue entregada al uso público, la mantención está siendo ejecutada por la Municipalidad de Las Condes.

El señor Mauricio **MOLINA**, entiende que la construcción del área verde en la Quebrada Los Codos Sur fue producto que, en ese sector, es bastante restringida la superficie catalogada como bien nacional de uso público. Por lo tanto, de acuerdo a una exigencia legal, se exigió a la empresa constructora construir y entregar ese espacio al uso público, razón por la cual la Municipalidad de Las Condes se hace cargo de su mantención. En general, las áreas verdes existentes en esa zona están emplazadas en propiedad privada.

El Jefe del área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, a modo de antecedente, informa que la Quebrada Los Almendros fue forestada por la empresa Desarrollo Inmobiliario de Cerro Apoquindo. Sin embargo, a diferencia de ENACO, ni esta empresa, ni la Dirección General de Aguas, rellenó la quebrada, puesto que era sumamente difícil y peligroso, por lo que sólo se realizó un tratamiento en base a rocas, pero lo fundamental, es que Las Condes cuenta con un área forestada con especies nativas y aunque ésta sea privada, es mejor que no tener nada.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), concuerda que es sumamente peligroso rellenar las quebradas, lo cual le consta, puesto que en el sector en el cual vive, fue rellenada la Quebrada de Quinchamáli y posteriormente, tras una gran lluvia, se inundó todo el sector de Quinchamáli y San Damián.

El señor Jaime **FIGUEROA**, consulta si la Dirección de Tránsito está construida dentro del Parque Araucano.

El Jefe del área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, responde que la Dirección de Tránsito opera transitoriamente en las mismas instalaciones que funcionaba el Colegio Árabe.

El señor Jaime **FIGUEROA**, hace presente que el Parque Araucano está declarado Parque Intercomunal en el Plan Regulador Metropolitano, incluida la superficie que es utilizada por las instalaciones de la Dirección de Tránsito.

El señor Mauricio **MOLINA**, aclara que dicha promulgación fue realizada en forma posterior a que se instalara la Dirección de Tránsito en ese terreno.

El señor Jaime **FIGUEROA**, agrega que, independiente que la promulgación haya sido en forma posterior, actualmente, las instalaciones de la Dirección de Tránsito se encuentran emplazadas al interior de un Parque Intercomunal. Por lo tanto, cabe consultar si el municipio contempla trasladar estas dependencias a otro lugar y, en su reemplazo, plantar especies arbóreas en el terreno.

El Jefe del área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, responde que no tiene información respecto de esa materia.

El señor José María **EYZAGUIRRE**, informa que, en el período anterior, conversó este tema con el Alcalde, producto de una inquietud que existía en el Cesco sobre esa materia. En esa oportunidad, el Alcalde manifestó que el terreno en el cual estaba emplazada la Dirección de Tránsito era de propiedad municipal, por lo que no estaba entregado al uso público, ni tampoco estaba incorporado al Parque Araucano.

El señor Jaime **FIGUEROA**, insiste que no es correcto construir instalaciones municipales en terrenos que son declarados áreas verdes, sino que en lugares habilitados para ello, puesto que los parques deben mantener su esencia de área verde.

El señor José María **EYZAGUIRRE**, señala que la Dirección de Tránsito opera en las mismas instalaciones que funcionaba un establecimiento educacional, por lo que dichas dependencias no fueron construidas por el municipio, sino que se aprovecharon las instalaciones existentes para el funcionamiento de una unidad municipal. No obstante, tiene entendido que el Alcalde no descarta la posibilidad de desarrollar un proyecto de área verde en dicho terreno.

La señora Mónica **GANA**, señala que, en los años 60', se contemplaba construir un proyecto de cementerio en una de las quebradas existentes en la comuna de Las Condes (Quebrada Quinchamáli), la cual estaba declarada área verde. Consulta si dicho terreno fue loteado por un privado o es de propiedad municipal.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), responde que desconoce la situación actual de ese terreno, pero sí recuerda que se generó una gran polémica en la comunidad del sector, cuando se anunció la construcción de un cementerio. Se imagina que debe ser un terreno

privado, declarado área verde en el Plan Regulador. Consulta al Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines si tiene información respecto de la materia.

El Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, responde que no tiene información respecto de la materia.

El señor Jaime **FIGUEROA**, señala que existe un área de parque, donde se une la comuna de Las Condes con la comuna Providencia, en Pedro Valdivia Norte. Consulta si esa área verde es de propiedad privada o comunal.

El Jefe del área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos **SOLIS**, responde que ese sector no pertenece al territorio comunal de Las Condes.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), consulta si algún Consejero desea realizar otra pregunta o comentario respecto de la materia. No habiendo más consultas, agradece la presentación del Jefe del Área de Proyectos del Departamento de Parques y Jardines, señor Carlos Solís.

Termina diciendo que, además, de los proyectos que explicó el señor Solís, la Municipalidad de Las Condes realiza un gran trabajo, en términos de construcción, remodelación y heroseamiento de plazas. A modo de ejemplo, se construyó una plaza con juegos infantiles en la calle Charles Hamilton, que es sumamente concurrida por parte de la comunidad.

### 3. **PATENTES DE ALCOHOLES EN LA COMUNA**

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), informa que don Ramón Santos, Jefe del Departamento de Patentes Municipales, expondrá la política que tiene el municipio respecto de las patentes de alcoholes de la comuna de Las Condes.

El Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón **SANTOS**, explica que el Departamento de Patentes Municipales, es la unidad técnica encargada del proceso de otorgamiento de las patentes de alcoholes, pero además existen otras unidades municipales relacionadas con este proceso.

Como norma general, el otorgamiento, transferencia, renovación, traslado y arrendamiento de las patentes de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, debe ser concordante con el uso de suelo establecido en el instrumento de planificación territorial de la comuna de Las Condes, con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y con otras ordenanzas municipales complementarias. El proceso de otorgamiento, se inicia con un informe de la Dirección de Obras, en el cual se indica si en el sector en el cual se solicita emplazar una patente de alcoholes se permite o no la actividad requerida.

Por otra parte, el Artículo 65°, letra n) de la Ley Orgánica Constitucional, establece que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, renovación o traslado de patentes de alcoholes, se practicará previa consulta a las Juntas de vecinos respectivas.

Asimismo, para solicitar una patente de alcohol, los contribuyentes deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Informe de Factibilidad de otorgamiento de patente de alcohol, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

- El Informe de Factibilidad debe ser puesto en conocimiento de la Comisión del Concejo Municipal por el Director de Obras Municipales, previa consulta que formulará el Secretario Municipal al Presidente de la Junta de Vecinos del sector y a Carabineros de Chile, cuando corresponda. La idea es que los contribuyentes cuente con dicho informe, previo a continuar con su inversión.
- Sólo una vez que se haya pronunciado la Comisión del Concejo Municipal, el contribuyente se encuentra en condiciones de presentar la solicitud ante el Departamento de Patentes Municipales, para lo cual deberá, además, adjuntar los siguientes antecedentes:
  - Certificado de Antecedentes para Fines Especiales Vigente y Declaración Jurada Simple, de no encontrarse efecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
  - Personas Naturales: su propio Certificado y Declaración.
  - Sociedades de Responsabilidad Limitada, Colectivas y de Hecho: de cada uno de los socios.
  - Sociedades Anónimas: declaración jurada del respectivo directorio como cuerpo colegiado y certificado de antecedentes para fines especiales de cada uno de los miembros del directorio.
  - Sociedades Encomanditas: de cada uno de los socios gestores.
- Cuando corresponda, la Dirección de Obras Municipales realizará una Medición de Distancia hasta el establecimiento educacional más cercano u otros, en la forma establecida en el artículo 8° de la Ley 19.925.
- Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG Portales N° 3396. Quinta Normal), en caso de los Depósitos de Bebidas Alcohólicas (botillerías).

Por otra parte, cabe informar que en el Artículo 38° Bis del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal de Las Condes, se establece que la Dirección de Obras Municipales deberá informar y remitir al Concejo Municipal, a través del Secretario Municipal, las solicitudes de informes de factibilidad o de permisos de edificación para un establecimiento comercial que requiera de patente de alcoholes, para lo cual deberá requerir un informe de Carabineros cuando corresponda y, en todos los casos, la opinión de la Junta de Vecinos correspondiente al sector en el cual se emplaza o emplazará el establecimiento comercial. Posteriormente, al Director de Obras Municipales le corresponder poner en conocimiento de la Comisión de Concejo Municipal, conjuntamente con los demás antecedentes, la solicitud de patente de alcoholes.

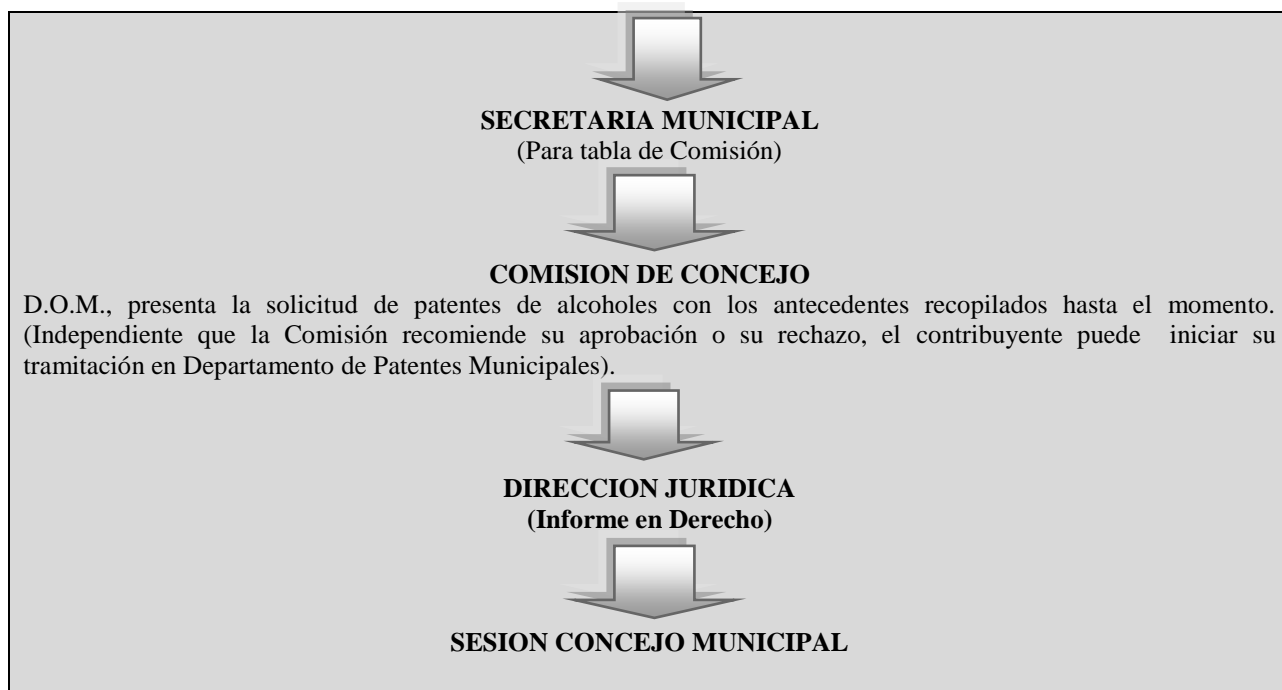
La Comisión de Concejo, para resolver la solicitud, podrá requerir los antecedentes e informes pertinentes y proponer la aprobación o rechazo de la patente de alcoholes. Este acuerdo deberá adaptarse con los mismos quórum exigidos para una sesión de Concejo Municipal.

A continuación, se resume lo explicado precedentemente.

**ARTICULO 38 BIS**

**D.O.M.  
(Recibe solicitud de factibilidad)**

Paralelamente a que la D.O.M. estudia la factibilidad envía la solicitud y la medición cuando proceda, a la Secretaría Municipal, para que tome contacto con Juntas de Vecinos y Carabineros cuando corresponda.



Prosigue diciendo que, dentro de las funciones del Departamento de Patentes Municipales, les corresponde lo siguiente:

- Verificar que se haya acompañado la totalidad de los antecedentes, señalados anteriormente.
- Inspeccionar el inmueble, en el cual se explotarán la o las patentes de alcoholes solicitadas.
- Verificar la existencia de cupo en los casos de solicitud de una patente que tenga la calidad de limitada, esto es, aquellas clasificadas en las letras A), E), F) y H) del artículo 3° de la Ley 19.925.
- Emitir el Informe Técnico correspondiente (Sección Inspección Departamento de Patentes Municipales).
- Presentación de la solicitud de patente en el Concejo Municipal, en caso que corresponda.

Las Patentes de Alcoholes se encuentran clasificadas como se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación	Tipo de Patente
A	Depósito de Bebidas Alcohólicas
B	Hotel
C	Restaurant Diurno
	Restaurant Nocturno
D	Cabaré
E	Bar
F	Establecimientos de Expendio de Cerveza
G	Quintas de Recreo
H	Minimercados
I	Hoteles, Hosterías, Moteles o Restaurantes de Turismo
J	Distribuidora de Vinos o Licores
K	Casas Importadoras de Vinos o Licores
L	Agencias de Viñas
M	Club Social
N	Depósitos Turísticos
Ñ	Salones de Té o Cafeterías



Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil

O	Salones de Baile o Discotecas
P	Supermercados
Q	Salones de Música en Vivo

Por otra parte, el Artículo 3° de la Ley 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, establece que:

- El interesado en obtener una patente de alcoholes deberá solicitar un “Informe de Uso de Suelo para Factibilidad de Patente de Alcoholes” en el Departamento de Catastro e Informes Previos, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, para una o más de las clasificaciones establecidas en el artículo 3° de la Ley.
- En los casos en que la patente a solicitar sea de aquellas que deba cumplir con el distanciamiento establecido en el inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 19.925, la Dirección de Obras Municipales deberá efectuar la medición correspondiente, conforme con el procedimiento establecido en dicho artículo.
- El Secretario Municipal solicitará cuando corresponda, informe a Carabineros de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8° de la Ley.
- Requieren Acta de Medición e Informe de Carabineros, los siguientes establecimientos singularizados a continuación:

En el siguiente cuadro, se indican los establecimientos que requieren o no requieren de medición de distancia e Informe de Carabineros.

REQUIEREN	NO REQUIEREN
A. Depósitos de Bebidas Alcohólicas	B. Hoteles, Anexos de Hoteles, Casas de Pensión o Residenciales.
D. Cabarés o Peñas Folclóricas	C. Restaurantes Diurnos o Nocturnos.
E. Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas.	F. Establecimientos de Expendio de Cerveza o Sidra de Frutas.
G. Quintas de Recreo o Servicios al Auto.	M. Círculos o Clubes Sociales.
H. Minimercados	Ñ. Salones de Té o Cafeterías.
I. Hoteles, Hosterías, Moteles o Restaurantes de Turismo.	
J. Bodegas elaboradoras o Distribuidoras de vinos, licores o cerveza.	
K. Casas Importadoras de Vinos o Licores.	
L. Agencias de Viñas o de Industrias de licores establecidas fuera de la comuna.	
N. Depósitos Turísticos.	
O. Salones de Baile o Discotecas.	
P. Supermercados.	
Q. Salones de Música en Vivo.	

Explica que los contribuyentes tienen la posibilidad de obtener una patente de alcoholes mediante una transferencia o compraventa de establecimiento comercial. En ese contexto, se genera un cambio de dominio de un contribuyente A) a un contribuyente B), pero en un mismo local y una misma actividad. La anotación de transferencia no requiere acuerdo del Concejo Municipal.

En caso de arrendamiento de un establecimiento comercial, el titular de la patente conserva el dominio, pero se lo entrega en arrendamiento a un tercero, pero el local continúa con el mismo giro. La anotación de arrendamiento no requiere acuerdo del Concejo Municipal.

No obstante, en el caso del traslado de establecimiento comercial a otra dirección, si se requiere acuerdo del Concejo Municipal. Como también, la caducidad requiere acuerdo del Concejo Municipal, la cual se produce en las siguientes situaciones:

- En el evento de no pago, en su oportunidad legal, cuando el número de patentes existentes en una categoría sujeta a patente limitada excede el número de patentes permitidas. Esta caducidad se produce de pleno derecho y la resolución municipal sólo deja la constancia respectiva.
- El que se aplique la segunda multa por no pago de la patente, inhabilita al infractor a expendir bebidas alcohólicas y es sancionado con la clausura definitiva del establecimiento y con la caducidad de la patente.
- Error en su otorgamiento.

En cuanto a la renovación masiva de patentes de alcoholes, cabe señalar que la Contraloría General de la república, mediante Dictamen N° 050153 de 30 de diciembre de 1999, establece lo siguiente: “Tratándose de los requisitos para que opere la renovación de la patente, cabe señalar que ellos no son otros, que los que deben concurrir para el otorgamiento de la misma, de manera que si a la época de su renovación no concurren la totalidad de los requisitos que permitieron su otorgamiento, por cualquiera circunstancia sobreviniente, el Alcalde con acuerdo del Concejo deberá denegar dicha solicitud”.

Las patentes de alcoholes se renuevan en los meses de enero y julio de cada año, previa consideración del Concejo Municipal (Dictamen N° 005317 de 1° de Febrero de 2007).

A la fecha, se han otorgado 596 patentes de alcoholes vigentes, distribuidas en 340 establecimientos comerciales, las cuales se encuentran clasificadas, de acuerdo a lo que se indica en el siguiente cuadro:

<b>Clasificación</b>	<b>Tipo de Patente</b>	<b>Cantidad</b>
A	Depósito de Bebidas Alcohólicas	47
B	Hotel	19
C	Restaurant Diurno	173
C	Restaurant Nocturno	162
D	Cabaré	10
E	Bar	66
F	Establecimientos de Expendio de Cerveza	61
G	Quintas de Recreo	0
H	Minimercados	9
I	Restaurante de Turismo	2
	Hotel de Turismo	1
J	Distribuidora de Vinos o Licores	1
K	Casas Importadoras de Vinos o Licores	0
L	Agencias de Viñas	0
M	Club Social	7
N	Depósitos Turísticos	0
Ñ	Salones de Té o Cafeterías	0
O	Salones de Baile o Discotecas	3
P	Supermercados	35
Q	Salones de Música en Vivo	0
<b>Total Patentes</b>		<b>596</b>
<b>Total Establecimientos</b>		<b>340</b>

Prosigue diciendo que, en conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.925, los Intendentes, cada tres años, previo informe del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, fijará el número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas en las categorías de las letras A), E), F) y H), (Depósito de Bebidas Alcohólicas, Bar, Expendio de Cervezas y Minimercados) del artículo 3° de la misma ley, las que no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 100 habitantes. En efecto, el número de habitantes de la comuna de Las Condes, conforme al Censo del año 2012, es de 284.342.

$$\frac{284.342 \text{ habitantes}}{600 \text{ habitantes}} = 474 \text{ total cupos patentes limitadas}$$

Sin perjuicio de lo anterior, mediante Acuerdo N° 35/2013, celebrado con fecha 1° de Abril de 2013, el Concejo Municipal rebaja los cupos de patentes limitadas (Sesión Ordinaria N° 778ª del Concejo Municipal), como se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación	Tipo de Patente	Cupo Patentes Limitadas Ley N° 19.925	Patentes Autorizadas
A	Depósito de Bebidas Alcohólicas	60	47
E	Bar	90	66
F	Establecimientos de Expendio de cerveza	90	61
H	Minimercados	15	9
<b>TOTAL</b>		<b>255</b>	<b>183</b>

Dicha información fue entregada a la Intendencia Metropolitana, entidad que aprobó la resolución del Concejo Municipal de Las Condes.

La señora Nadia **SERRANO**, informa que si se coloca un sello en el local que acredite la fiscalización del municipio y cuáles son las causales para caducar una patente de alcoholes.

El Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón **SANTOS**, responde que la fiscalización que se realiza a los locales que expenden alcoholes queda acreditada en un informe que emite el Departamento de Inspección. En la visita de inspección se verifica que el contribuyente cumpla con la actividad autorizada, horario que establece la patente de alcoholes otorgada, etcétera. En caso que se incumpla alguno de los requisitos establecidos en la norma, se cursa una infracción al Juzgado de Policía Local. No obstante, una vez que se ha cursado tres infracciones al mismo contribuyente, es factible solicitar al Juez de Policía Local poner término a dicha patente, pero debe ser fundado con razones sumamente justificadas, en cuanto a que, en tal fecha y horario, se cometió un ilícito, por ejemplo, venta de alcohol a menores de edad, incumplimiento en el horario de cierre, etcétera.

La señora Nadia **SERRANO**, considera importante que todas las Juntas de Vecinos tengan esa información, considerando que la Municipalidad de Las Condes consulta la opinión de estas organizaciones, previo al otorgamiento de una patente de alcoholes. Si se cuenta con esa información es más fácil apoyar al municipio en el control de esta actividad.

El Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón **SANTOS**, concuerda con la señora Serrano, en cuanto a que es sumamente importante contar con la colaboración de las Juntas de Vecinos, puesto que siempre son insuficientes los inspectores destinados a esta labor, considerando que en Las Condes funcionan alrededor de 35.000 patentes municipales

(comerciales y de alcoholes). Por esa razón, solicita que cualquier anomalía que se observe en un local de la comuna de Las Condes que expendía bebidas alcohólicas sea informada al municipio.

El señor Harold **FRITZ**, entiende que existe una Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de patentes de alcoholes, entre otras cosas, establece que algunos locales de expendio de alcohol no pueden estar situados a una distancia determinada de establecimientos educacionales y de salud. Consulta si, en el proceso de renovación de patentes de alcoholes, el cual se realiza todos los años, se vuelve a realizar dicha medición.

El Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón **SANTOS**, explica que la patente de alcohol representa un hecho adquirido. Por ejemplo, en algunas ocasiones se da el caso que se otorga una patente de alcohol en una dirección determinada y posteriormente, frente al local en cuestión, se instala un jardín infantil. En ese caso, el contribuyente tiene un derecho adquirido, puesto que al momento que obtuvo la patente de alcoholes no existía el establecimiento educacional emplazado en ese lugar.

La señora Mónica **GANNA**, consulta si la tipificación de la patente de alcoholes se mantiene si ésta es adquirida mediante una transferencia o compraventa de establecimiento comercial.

El Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón **SANTOS**, responde que, en ese caso, se mantiene la tipificación de la patente.

La señora Mónica **GANNA**, agrega que un local emplazado en Bello Horizonte con Colón solicitó una patente de depósito de bebidas alcohólicas, la cual no fue otorgada por el municipio, pero en dicho local de igual forma se expende alcohol, siendo que, en el sector, funciona el Colegio San Juan y dos jardines infantiles. Considera importante que el municipio fiscalice este local, puesto que los vecinos no pueden hacer nada respecto de esa situación.

El Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón **SANTOS**, señala que conoce el caso que menciona la señora Gana. Originalmente, en este local operaba una patente de minimercado, pero dicho giro fue transformado en una botillería, por lo que el Departamento de Inspección cursó las infracciones correspondientes y finalmente, cerró las puertas del local. Sin embargo, posteriormente, el contribuyente se ajustó a la norma que permite la patente de minimercado. Por esa razón, todos los locales de la comuna son fiscalizados en forma permanente, para efecto de corroborar que se cumplan con todos los requisitos establecidos en el giro de la patente que se ejerce en el local. Incluso, se supervisa que los metros cuadrados del local correspondan a los indicados en el permiso municipal.

La señora Mónica **GANNA**, señala que, en lo personal, cuando el municipio solicitaba la opinión de la Junta de Vecinos, realizaba una encuesta aleatoria en el sector y posteriormente, tabulaba los resultados obtenidos, para efecto de evaluar cuáles eran los factores o variables que incidían en el otorgamiento de dicha patente.

El señor Jaime **FIGUEROA**, consulta si la opinión de las Juntas de Vecinos respecto de las patentes de alcoholes es vinculante o no para la decisión que adopta el Concejo Municipal.

El Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón **SANTOS**, responde que la opinión de la Junta de Vecinos es un antecedente adicional que tiene el Concejo Municipal al momento de tomar la decisión, pero ésta no es vinculante.

Por otra parte, informa que el municipio realiza una encuesta cuando se trata de locales emplazados en un sector en el cual existan viviendas residenciales. Dicha información, también se tiene en consideración en la decisión que realiza el Concejo Municipal.

El señor Antonio **GUTIERREZ**, hace presente que, en algunas oportunidades, el Concejo Municipal no toma en consideración la opinión de algunas Juntas de Vecinos, puesto que están acostumbrados a que sus presidentes se opongan al otorgamiento de cualquier patente de alcoholes, sin ninguna evaluación previa. Por lo tanto, sugiere a los representantes de las Juntas de Vecinos que cada vez que se les solicite su pronunciamiento respecto de esta materia, argumenten fundadamente por qué razón se oponen o aprueban el otorgamiento de la patente de alcoholes.

El Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón **SANTOS**, explica que si una solicitud de patente de alcoholes cumple con todos los requisitos legales, existe la obligación de someterla a consideración del Concejo Municipal. Incluso, en algunas oportunidades, el Concejo Municipal se ha opuesto al otorgamiento de una patente de alcoholes basados en la opinión de la Junta de Vecinos u otro motivo, cuyo contribuyente ha llevado el caso a los tribunales, obteniendo fallo favorable, por lo que el municipio se ha visto obligado a otorgarle la patente de alcoholes.

La señora Nadia **SERRANO**, considera importante que se informe a las Juntas de Vecinos el horario de cierre de los locales de cada sector jurisdiccional, para efectos que colaboren con el municipio en fiscalizar el cumplimiento de ese horario.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), señala que, no obstante, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el otorgamiento de las patentes de alcoholes requiere de la opinión de las Juntas de Vecinos, ésta no es solicitada para la renovación de las mismas.

El Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón **SANTOS**, aclara que cada vez que corresponde la renovación masiva de las patentes de alcoholes, se oficia por escrito a todas las Juntas de Vecinos para que informen respecto de los locales de expendio de alcoholes que funcionan en sus sectores jurisdiccionales. No obstante, son muy pocas las organizaciones que responden dicho oficio.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), no habiendo más consultas, agradece la presentación del Jefe del Departamento de Patentes Municipales, señor Ramón Santos.

#### 4. **INCIDENTES**

##### a) **ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE LAS CONDES**

El señor Antonio **GUTIERREZ**, informa que, con fecha 26 de agosto, se encuentra de aniversario la comuna de Las Condes (112 años). Por esa razón, dos emprendedores de la comuna, hicieron una donación a esta reunión. La señora María Eugenia Castillo donó una torta, quien está iniciando un negocio de emprendimiento en su domicilio, en Isabel La Católica y don Nicolás Troncoso donó una cantidad de sushi, quien es chef reconocido en Asia.

La dirección de ambos emprendedores se va a enviar por mail a todos los señores Consejeros.

La señora Nadia **SERRANO**, señala que las Juntas de Vecinos pueden colocar los datos de dichos emprendedores en sus respectivas sedes.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), agradece a ambos emprendedores por su gentileza.

El señor Antonio **GUTIERREZ**, sugiere que el próximo año, se promueva en el comercio (malls, cines, restaurantes y otros) el aniversario de la comuna de Las Condes, para efecto que todos celebren este cumpleaños, ofreciendo rebajas u otros beneficios. Considera sumamente importante que se impulse una iniciativa de esas características, puesto que nunca se ha celebrado el aniversario de la comuna como corresponde.

El señor James **RABY**, solicita que se deje constancia en acta que el Consejo Comunal se compromete a impulsar una iniciativa de esta naturaleza, para el próximo año.

b) **INSTALACION DE PANTALLA AUDIOVISUAL EN SALON PLENARIO**

El señor Luis **MENDEZ**, felicita a la señorita Andrea Godoy, Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal, puesto que logró que se volviera a instalar una pantalla audiovisual en el Salón Plenario, lo cual facilita las distintas presentaciones.

La Secretaria Ejecutiva, señorita Andrea **GODOY**, agradece las palabras del señor Méndez, no obstante aclara que la solicitud se hizo a don Juan Ignacio Jaramillo, Jefe de Operaciones. Fue así que la pantalla quedó instalada para las Sesiones de Concejo Municipal y luego don José Luis Fuentes, Encargado del Salón Plenario, la mantiene instalada para las Sesiones del Consejo Comunal.

c) **INFORME ASOCIACION DE FUTBOL LAS CONDES**

El señor Manuel **OSSA**, señala que todos saben que el Parque Padre Hurtado depende de la Junta de Alcaldes, en cuya directiva participa el Alcalde de la Municipalidad de Las Condes. De hecho, este municipio cancela M\$ 20.000 a la Junta de Alcaldes por concepto de arriendo de las canchas que utiliza la Asociación de Fútbol Las Condes en el sector oriente del parque, todas las cuales se encuentran iluminadas y algunas cuentan con pasto sintético.

El año 2012, se realizaron los trabajos correspondientes, para dejar las canchas 9, 10 y 11 al mismo nivel que las canchas 6 y 7; como también, este año, hace alrededor de un mes, se efectuó una plantación de 240 árboles de un metro o metro y medio de altura. Sin embargo, en este sector existe una plaga de liebres o conejos, los que removieron la corteza base de estos árboles, causando bastante daño. En concreto, le gustaría saber si la Municipalidad de Las Condes tuvo alguna participación en estos trabajos o la administración compete sólo a la Junta de Alcaldes, puesto que, al parecer, no se tomaron las debidas precauciones respecto de esta situación, previo a realizar la plantación de estos árboles. Menciona este tema, para efecto que el Consejo Comunal esté en conocimiento, en caso que algún Consejero reciba algún comentario respecto de esta lamentable pérdida, puesto que, a veces, es más fácil decir que los deportistas son los culpables.

d) **OPINION RESPECTO DE CAPACITACION DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS**

El señor Antonio **GUTIERREZ**, señala que desea hacer una moción de orden respecto de lo siguiente. Hace algunos días atrás, el Consejero Jaime Figueroa realizó una consulta a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal, inherente a un tema administrativo del municipio, que dice relación a una capacitación dirigida a los funcionarios municipales que se llevará a efecto en la Ciudad de Antofagasta. Posteriormente, dicho consejero envió una nota al Concejal Carlos Larrain manifestando su opinión personal respecto de dicha actividad, en términos que no estaba de acuerdo respecto al monto que se contemplaba gastar. Sin embargo, el Concejal Larrain interpretó la opinión personal del señor Figueroa como una posición integral del Consejo Comunal, lo cual es erróneo, puesto que no se ha adoptado ningún acuerdo respecto de esa materia. Por lo tanto, el Consejo Comunal quedó en una posición bastante incomoda frente a los

funcionarios municipales, teniendo en consideración que estas capacitaciones se realizan desde hace muchos años, como una forma de retribuir la gestión que realiza el personal del municipio, cuya actividad se hace en todas las empresas, por lo que no considera justo que se objete dicha materia, más aún cuando corresponde a una decisión netamente del Alcalde.

Una situación similar ocurrió cuando se les entregó una credencial de identificación, la cual fue objetada por el Consejero Rafael Arteche por una falta ortográfica, lo cual significó que se les retirará la credencial a todos los consejeros, independiente que no estuvieran de acuerdo con la opinión de un consejero en particular.

Dado lo anterior, solicita que cuando un Consejero desee realizar una consulta u observación respecto de un determinado tema, sea al Concejo Municipal o a un funcionario en particular, deje sumamente claro que es a título personal, no en representación del Consejo Comunal.

El señor Jaime **FIGUEROA**, señala que realizó una consulta administrativa a la Secretaria Ejecutiva, quien le manifestó que ese no era el conducto, por lo que procedió a realizar la consulta directamente al señor Carlos Larrain, dado que es el Concejal a cargo de la Comisión de Hacienda. En la carta que envió a dicho Concejal manifestó que en la Tabla del Concejo Municipal estaba incorporada la aprobación de un seminario de capacitación dirigido a los funcionarios municipales, que se contemplaba realizar en la Ciudad de Antofagasta, actividad que involucraba pasajes aéreos y alojamiento, por lo que consideraba prudente consultar por qué razón se realizaba dicha actividad en esa ciudad y no en un lugar más cercano a Santiago, para efecto de aminorar los costos del mismo.

Dado lo anterior, va a revisar el acta del Concejo Municipal, para efecto de corroborar lo que acaba de señalar el señor Gutiérrez. Lamenta que su consulta haya sido interpretada como un acuerdo integral del Consejo Comunal, puesto que su intención era sólo hacer presente que consideraba muy alto el costo si dicha actividad se realizaba en la ciudad de Antofagasta.

Reitera que su consulta fue absolutamente a título personal, al igual como muchos Consejeros realizan otras consultas a los Concejales.

La señora Mónica **GANA**, considera que el hecho que estén presentes en esta instancia no los inhabilita como personas. Por lo tanto, si un consejero desea hacer una consulta a un Concejal no necesariamente debe pasar por el Directorio del Consejo Comunal. Entrega su opinión respecto de esta materia, puesto que, en el planteamiento del señor Gutiérrez, se desprende un llamado de atención.

El señor Antonio **GUTIERREZ**, aclara que su única intención es que los Concejales o funcionarios municipales estén en conocimiento que las consultas u observaciones que se envían por escrito, firmadas por el Vicepresidente del Consejo Comunal, representan a la totalidad de sus integrantes, no así aquellas que se realizan por un consejero en particular.

El señor Jaime **FIGUEROA**, concuerda con el planteamiento del señor Gutiérrez. Tanto es así que, en el correo electrónico que envió al Concejal Carlos Larrain, indicó que realizaba dicha consulta como vecino de la comuna de Las Condes.

El señor Ricardo **GANA**, aclara que el Concejal Larrain manifestó que había recibido la opinión de un Consejero respecto de la materia, lo cual dejó en el ambiente que era la opinión de todo el Consejo Comunal.

El señor Jaime **FIGUEROA**, considera importante que se deje constancia en acta que su consulta fue realizada a título personal, no en representación del Consejo Comunal.

e) **COMISIONES DE ESPECIALIDAD**

La señora Carmen **RODRIGUEZ**, señala que desea hacer una consulta respecto de las comisiones que presiden los Concejales, puesto que a comienzo de año, se solicitó a los Consejeros que integraran dichas comisiones, pero nunca ha sido convocada a las comisiones de adulto mayor y seguridad ciudadana, en las cuales se inscribió.

La Secretaria Ejecutiva, señorita Andrea **GODOY**, informa que no se ha convocado a ninguna reunión de la Comisión de Adulto Mayor.

En cuanto al resto de las Comisiones informa que los señores Concejales citan directamente sólo a un consejero por reunión, puesto que son muchos los consejeros que integran las comisión. De acuerdo al tema que se contemple tratar en la comisión, se selecciona al consejero que corresponde ser citado.

f) **AGRADECIMIENTOS A CONCEJAL DE PUJADAS**

El señor Luis **FONTECILLA**, deja constancia en acta respecto de sus agradecimientos al Concejal De Pujadas por las gestiones realizadas respecto al paradero ilegal que existía en calle La Quebrada con Vital Apoquindo.

g) **PROXIMA SESION CONSEJO COMUNAL**

Se deja constancia en Acta que la próxima sesión será realizada el martes 10 septiembre de 2013, a las 18:30 horas, en el Salón Plenario.

El señor José María **EYZAGUIRRE**, señala que no habiendo más temas que tratar, corresponde cerrar la sesión del Consejo Comunal.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**Secretario Municipal**

cgce.